| CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL | |
|---|---|
| **1.1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos** | **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**<br>BPIN: **202600000003578** |
| **1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:** | NOVIEMBRE DE 2026 |
| **1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:** | LEONOR LUCIA DANGOND DAZA<br>Líder Vigilancia y Control |
| **1.4. Dependencia solicitante:** | Secretaria de Salud del Departamento del Cesar |
| **1.5. Tipo de Contrato:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| **1.6. Código UNSPCS:** | 80111600 |
| **1.7. Certificación Plan Anual de adquisición de Bienes y Servicios (PAA):** | Certificado No 2584/2026, expedido por secretaria general del Departamento del Cesar. |

| CAPÍTULO II: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015<br>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN | |
|---|---|
| **2.1. Descripción de la necesidad:** | De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto reglamentario 1082 de 2015, procede el Departamento del Cesar a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.<br><br>La entidad, en aras de continuar cumpliendo su objeto dentro de las actividades normales del ente territorial, requiere contratar una persona natural con el siguiente perfil: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, en el área de la **MEDICINA**, para brindar apoyo en las visitas a los prestadores de servicios de salud del Departamento del cesar derivadas por las quejas en la prestación de servicios de salud de Salud, así mismo revisión de las guías metodológicas, adherencias a las mismas en los procesos de: maternidad segura, dengue y violencia sexual; revisar horarios y confrontar la presencia en los servicios de urgencia, hospitalización, quirófanos y UCI del recurso humano, con la finalidad de verificar protocolos y recurso humano capacitado.<br><br>La Ley 100 de 1993, en su artículo 176 numeral 4, señala como funciones de las Direcciones Seccionales de Salud, "la inspección y vigilancia de la aplicación de las normas técnicas, científicas, administrativas y financieras que expida el Ministerio de Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes", Definido en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud Decreto 780 de 2016 define el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud del Sistema General de |

Seguridad Social en Salud y sus Resoluciones complementarias, previendo igualmente que el incumplimiento a las disposiciones contempladas en este decreto, dará lugar a las sanciones establecidas en el Artículo 577 de la Ley 9ª de 1979.

Que en cumplimiento de lo proveído por el Título IV de la Ley 9 de 1979, a través del cual se establecen las normas sanitarias para la prevención y control de agentes biológicos, físicos o químicos que alteren las características del ambiente exterior de las edificaciones hasta hacerlo peligroso para la salud humana, establecimientos Hospitalarios, le otorga la facultad al Ministerio de Salud para la reglamentación de las condiciones sanitarias de estos establecimientos, regulando en el artículo 564, que corresponde al Estado como regulador de la vida económica y como orientador de las condiciones de salud, dictar las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud, mediante la aplicación de normas técnicas y administrativas, atendiendo los requerimientos de eficiencia y oportunidad, de acuerdo con la reglamentación existente para tal fin.

Son competencias del Departamento en salud dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones Nacionales sobre la materia, artículo 43 de la Ley 715 de 2001.

Para garantizar la adecuada ejecución del mismo, se requiere contar con los servicios de un equipo interdisciplinario que en desarrollo de sus propias competencias, cumpla y haga cumplir en el departamento las disposiciones establecidas en la normatividad vigente, su divulgación y brindar asistencia a los Prestadores de Servicios de Salud y los definidos como tales para el cumplimiento de las normas relativas a la habilitación de las mismas, para verificar el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, así como el mantenimiento de la información que alimenta la Base de Datos institucional, del MPS y de la Superintendencia Nacional de salud, y soporte en el procesamiento información para monitorear la calidad de los Prestadores de la salud del Departamento del Cesar según lo establecido en el decreto 780 de 2016 y el manual único de habilitación de los prestadores de servicios de salud.

Por todo lo anterior la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, considera conveniente y oportuna, la Contratación de un profesional que acredite experiencia e idoneidad.

La presente necesidad también se encuentra descrita en el Plan de Acción en Salud del Departamento del Cesar, priorizado en el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**, radicado bajo el código BPIN: **202600000003578** del 16 de enero de 2026, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos, donde se describen las acciones que se

| | |
|---|---|
| | pretenden adelantar en el presente de conformidad con el Plan de Desarrollo **"GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024-2027.** |
| **CAPÍTULO III: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015** **OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR** | |
| **3.1. Objeto del contrato:** | **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DEL CONOCIMIENTO DE LA CIENCIAS DE LA SALUD, NUCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO DE LA MEDICINA, PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIGENCIA 2026"** |
| **3.2. Características del bien, obra o servicio a contratar:** | TITULO DE MEDICINA, EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DE UN (1) AÑO CERTIFICADO PARA CUMPLIR EL OBJETO CONTRACTUAL DESCRITO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. |
| **3.3. Plazo de ejecución del contrato:** | El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **(1) UN MES Y (05) CINCO DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, Expedición y Aprobación de Garantías y el Pago de las Estampillas a las que haya lugar. |
| **3.4. Vigencia del contrato:** | La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo. |
| **3.4.1 Lugar de ejecución del contrato:** | El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Valledupar, y excepcionalmente cualquier otro municipio de Departamento del Cesar previa autorización escrita del supervisor designado. |
| **3.5. Obligaciones del contratista:** | **3.5.1. Obligaciones Generales:**<br><br>Serán obligaciones generales del contratista las siguientes:<br><br>1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.<br>2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II. El término para atender dichos procedimientos deberá realizarse en un término no mayor a **dos (2) días hábiles**, una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra eficiente mediante correo electrónico (registrado por el contratista en SECOP II).<br>3. Constituir, realizar y reportar el cargue de las garantías requeridas por el Departamento, dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes, en el evento que las garantías sean rechazadas por la entidad, el contratista deberá proceder a las modificaciones respectivas, en todo caso será única y exclusivamente responsabilidad del contratista, por lo que para tales efectos deberá estar atento a la aceptación y/o rechazo de las garantías y las anotaciones respectivas que realice SECOP II en relación a dichas actuaciones.<br>4. La garantía única de cumplimiento deberá estar vigente hasta la liquidación |

| | |
|---|---|
| | del contrato.<br>5. Constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos y/o lo preceptuado por la ordenanza N°000226 del 26 de febrero de 2021, y/o cualquier norma que sustituya o modifique, dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.<br>6. Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en la Oficina de Contratación de la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar los siguientes documentos: (I) Póliza y recibo de pago; (II) Liquidación de impuestos; (III) Pago de Impuestos, y/o (IV) acuerdo de pago según ordenanza 000226 del 26 de febrero de 2021, (V) certificado de afiliación a la aseguradora de riesgos laborales, la fecha de radicación de estos documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.<br>7. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo *"Buenas Prácticas en la Gestión Contractual"* del Manual de Contratación vigente.<br>8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento a través del supervisor y/o ordenador del gasto, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.<br>9. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto de contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Departamento.<br>10. Mantener correctamente actualizados cada uno de los ADMINISTRACION de información que maneje en desarrollo de su actividad.<br>11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Departamento, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.<br>12. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato<br>13. Colaborar y atender oportunamente con el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano.<br>14. Utilizar la imagen del Departamento de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún Contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.<br>15. Estar al día con el pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales, Aportes parafiscales con destino a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA (si corresponde), al momento de la celebración del contrato y durante todo el término de vigencia de éste; para lo cual deberá adjuntar la planilla de pago y/o los soportes en la plataforma SECOP II y SIRCC II.<br>16. Entregar al supervisor del contrato y/o al designado para tal fin, a la terminación del contrato, el inventario documental de los archivos que tenga bajo su custodia y responsabilidad y que hayan sido entregados para la prestación de los servicios a su cargo.<br>17. Devolver al Departamento, una vez finalizado la ejecución del contrato, el |

carnet de ingreso (el cual será desactivado a partir de ese momento para el ingreso a las instalaciones de la Gobernación del Cesar), en ningún momento deberá el contratista utilizar el carnet de identificación para otras actividades diferentes a las relacionadas con la entidad, en todo caso, este carnet es un instrumento de ingreso al público a las instalaciones de la sede administrativa de la Gobernación.

18. Cumplir siempre en el ejercicio de sus obligaciones con las normas, procedimientos, guías, instrumentos, formatos, reglamentos internos, términos y/o plazos entre otros, definidos por las instancias competentes del Departamento.

**PARÁGRAFO:** En todo caso, el contratista actuará con autonomía, reconociendo y aceptando que entre este y la Entidad existe una relación temporal, en la que no existe relación de subordinación o dependencia.

**3.5.2. Obligaciones Específicas:**

Serán obligaciones específicas del contratista el apoyo oportuno en las siguientes actividades:

1. Apoyar técnicamente a la Secretaría de Salud Departamental del Cesar en el desarrollo de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) relacionadas con la prestación de servicios de salud.

2. Acompañar y participar en las visitas de IVC, realizando la revisión de historias clínicas, registros asistenciales, soportes documentales y demás elementos técnicos requeridos para la verificación de los hechos objeto de la actuación.

3. Apoyar las acciones de Inspección, Vigilancia y Control relacionadas con la donación y trasplante de órganos y tejidos, verificando el cumplimiento de la normatividad y lineamientos técnicos vigentes en los prestadores que aplica.

4. Apoyar las acciones de Inspección, Vigilancia y Control relacionadas con el derecho a morir dignamente, mediante la revisión y análisis técnico de los casos, documentos y soportes requeridos, de conformidad con la normatividad vigente en los prestadores que aplica.

5. Elaborar y presentar informes, conceptos técnicos y demás documentos requeridos como resultado de las visitas y actuaciones de IVC, así como apoyar el seguimiento a los compromisos y acciones de mejora derivados de estas.

6. Actuar como experto técnico en las visitas de verificación de las condiciones de habilitación a las cuales esté invitado.

7. Atender los requerimientos asignados por el líder de la oficina de prestación y desarrollo de servicios que tengan relación con el objeto contractual

| | |
|---|---|
| **3.6. Obligaciones del Departamento** | Serán obligaciones del Departamento las siguientes:<br><br>1. Velar por cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.<br>2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.<br>3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniaria y garantías a la que hubiere lugar.<br>4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista.<br>5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el departamento en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.<br>6. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimiento pertinentes para atender las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.<br>7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.<br>8. Ejercer supervisión general, real y eficaz del contrato.<br>9. Pagar oportunamente los honorarios pactados acorde a la cláusula de forma de pago, previa satisfacción de la certificación expedida por los supervisores en las obligaciones estipuladas a los contratistas.<br>10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.<br>11. Liquidar el contrato. |
| **3.7. Presupuesto oficial ($):** | El presupuesto oficial estimado del presente contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL TREINTA Y UN PESOS ($ 5.104.031) M.L** soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° **177 del 16 de enero de 2026, con rubro presupuestal 05- 3.8,1,4,3,1-2.3.2.02.02.008.35-20 por concepto de IVC RRHH.** |
| **3.8. Forma de pago y requisitos:** | **EL DEPARTAMENTO** pagará el valor del Contrato de la siguiente forma: MENSUALIDADES CUMPLIDAS, equivalentes a la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($4.374.884) MCTE.** por mes de prestación de servicio, y el valor restante se pagará de acuerdo con la fracción del mes ejecutado. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para establecer la proporción o fracción, el valor de la mensualidad se dividirá por Treinta (30) días y se multiplicará por los días calendario objeto del fraccionamiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El supervisor del contrato establecerá en el acta de inicio la programación de pagos de acuerdo con las reglas anteriores. En todo caso cada pago debe estar precedido de la respectiva certificación de cumplimiento de las actividades a satisfacción expedida por el Supervisor y verificación por parte de este respecto del cumplimiento de pagos al sistema general de seguridad social integral, la presentación de la factura y del informe de gestión. Como condición para efectuar el último pago será necesario adjuntar copia del Acta de Liquidación suscrita por el contratista y el supervisor, la cual debe ser proyectada por el Supervisor del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que, para garantizar el cumplimiento del objeto, el contratista requiera desplazarse dentro o fuera del Departamento del Cesar, el reconocimiento de los gastos de viaje y alimentación serán autorizados por la entidad a través del supervisor designado, siempre y cuando exista previamente la respectiva apropiación presupuestal, debidamente soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que cubra o garantice la estimación de gastos de viaje y alimentación, conforme a lo establecido en el Decreto 000020 de |

| | |
|---|---|
| | 2025. El contratista al que su supervisor le autorice el desplazamiento se sujetará al procedimiento establecido para el reconocimiento y legalización de gastos de desplazamiento (viáticos); en caso de que el contratista viaje sin el cumplimiento de las condiciones señaladas anteriormente, incluyendo la preexistencia y suficiencia de la apropiación presupuestal, se entiende que renuncia al reconocimiento de los gastos de viaje y alimentación. |
| **3.9. Plazo de liquidación del contrato:** | La liquidación del presente contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en este documento o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes, De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al término de vencimiento previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que se disponga, esto según lo estipulado por la Ley 1150 de 2007 en su artículo 11, y/o las normas que la modifiquen o sustituyan. |
| **CAPÍTULO IV: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 DE 2015**<br>**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS** | |
| **4.1. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:** | El Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece:<br><br>"3. Contratos de prestación de servicios.<br><br>Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.<br><br>" En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad." De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios profesionales, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta, o que, contando con el mismo, éste no posea los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.<br><br>Ahora bien, en relación con la modalidad bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, el legislador ha determinado como procedente la de la contratación directa, así:<br><br>Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."<br><br>En desarrollo de lo anterior el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala:<br><br>"... Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la |

| | | |
|---|---|---|
| | persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.<br><br>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."<br><br>En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.<br><br>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. | |
| **4.2. Interventoría / Supervisión:** | Cargo: | SECRETARIA DE SALUD Y/O QUIEN DESIGNE |
| | Dependencia: | SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR |
| **4.2.1 Obligaciones del Interventor/ Supervisor:** | 1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y adjuntar a la plataforma SIRCC II y SECOP II, y así mismo proceder al inicio de la ejecución del contrato en SECOP II.<br><br>2. Verificar previo a la iniciación de los contratos en SECOP II y a la suscripción del acta de inicio que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual deberá ser acreditado y verificado a través de los documentos de soporte publicados en el SECOP II.<br><br>3. Supervisar, verificar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato.<br><br>4. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y/o total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral.<br><br>5. Disponer lo necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas estipulados en el presente documento.<br><br>6. Autorizar gastos de viaje y alimentación del Contratista, dentro y fuera del Departamento, en los casos que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto el contrato y siempre y cuando verifique la existencia previa y suficiente de apropiación presupuestal y conforme a las disposiciones del Decreto 000020 de 2025.<br><br>7. Verificar que los contratistas que se les sea asignado viáticos concluyan con el proceso de legalización de los mismos en la oficina de contabilidad, en todo caso no deberá conceder un nuevo desplazamiento sin que se | |

| | |
|---|---|
| | surta la anterior condición.<br>8. Elaborar informes mensuales de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago de honorarios respectivo.<br>9. Elaborar y tramitar el acta de liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta y/o cierre del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.<br>10. Informar a Secretaria de Salud del Departamento del Cesar cualquier novedad que proceda de la ejecución del contrato.<br>11. Informar a la Oficina Asesora Jurídica cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades; brindar los informes y soportes y desarrollar las actividades necesarias en caso que se requiera adelantar proceso sancionatorio contractual.<br>12. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en cada una de las plataformas de información (SECOP II, SIRCC II, entre otros,) de los documentos y actos relacionados del contrato y la actividad contractual a su cargo.<br>13. Verificar, la realización de los aportes por parte del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral al momento de su liquidación y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia. |
| **4.3. Análisis del Sector – Estudio de Mercado:** | **ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO**<br>El Departamento del Cesar, considera que para la ejecución del objeto necesita una persona natural profesional, con conocimientos en medicina.<br>El desarrollo del presente proceso de contratación, se realiza en virtud a la carga de trabajo que se presenta en esta área, toda vez que por medio de la oficina de recursos humanos se expidió certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en la cual se certifica que el Departamento no cuenta con el personal suficiente dentro de su planta de personal para adelantar las actividades que han surgido por necesidades del servicio y que serán desarrolladas en el contrato, por lo anterior es necesario adelantar un proceso de contratación que satisfaga la citada necesidad.<br>**PERSPECTIVA COMERCIAL**<br>Como quiera que el objeto de la presente contratación comprenda actividades que deben ser desarrolladas por una persona profesional, a continuación, se describe lo atinente a esa materia:<br>Profesional es la persona que ejerce una profesión, es decir, la persona que trabaja y tiene conocimientos, habilidades y competencias en un área laboral específica y especializada, cuyo conocimiento ha adquirido por medio de la instrucción universitaria. También se usa como adjetivo calificativo para expresar que algo pertenece a la profesión. |

| | |
|---|---|
| | **PERSPECTIVA FINANCIERA**<br><br>Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.<br><br>**PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL**<br><br>Para ejercer las actividades anteriormente descritas, se requiere haber culminado una carrera profesional.<br><br>Teniendo en cuenta lo anterior, y lo expuesto en la perspectiva comercial del presente análisis, a continuación, se relacionan las condiciones mínimas con que debe contar el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato a suscribir.<br><br>1) Título profesional y experiencia profesional mínima de un (1) año certificado |
| **4.4. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:** | El presupuesto oficial fue establecido por el Departamento tomando como referencia los valores definidos en la Resolución N° 000002 del 03 de enero 2025, por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para la vigencia 2025. |
| **4.5. Justificación de los Factores de Selección:** | Por la naturaleza del objeto a contratar y de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratista que empleará la entidad es la de contratación directa. Y se dará aplicación a los criterios de selección previstos en las DISPOSICIONES ESPECIALES, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, sección 1, subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen. |
| **CAPÍTULO V: REQUISITOS HABILITANTES** | |
| **5.1.Capacidad Jurídica:** | 5.1.1. Documento de identidad<br>5.1.2. RUT fecha de generación actual.<br>5.1.3. Tarjeta profesional o matricula profesional (Si aplica)<br>5.1.4. Certificado RETHUS (si aplica)<br>5.1.5. Certificado de Vigencia de la tarjeta profesional (Si aplica)<br>5.1.6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión (Si aplica)<br>5.1.7. Hoja de vida de la función pública (SIGEP II)<br>5.1.8. Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés de la función publica, Ley 2013 de 2019.<br>5.1.9. Certificado de afiliación o planilla de pago de Salud y pensión (seguridad social)<br>5.1.10. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de generación no mayor a treinta (30) días calendario.<br>5.1.11. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de generación no mayor a treinta (30) días |

| | |
|---|---|
| | calendario.<br>5.1.12. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de generación no mayor a treinta (30) días calendario.<br>5.1.13. Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de generación no mayor a treinta (30) días calendario.<br>5.1.14. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, vigente.<br>5.1.15. Certificado de consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos con menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de generación no mayor a treinta (30) días calendario.<br>5.1.16. Certificado de estudios (Título profesional, tecnólogo, técnico o bachiller o certificado de materias cursadas para homologar el título correspondiente).<br>5.1.17. Certificado de estudios de posgrado (Especialista, Magister o Doctorado) (Si aplica)<br>5.1.18. Experiencia requerida<br>5.1.19. Exámenes médicos ocupacionales (espirometría, visiometría, audiometría y ocupacionales)<br>5.1.20. Libreta militar o certificación en línea que acredite el trámite de la situación militar. (si aplica)<br>5.1.21. Pantallazo de Registro como usuario en la plataforma SECOP II.<br>5.1.22. Autorización de cargue de documentos en la plataforma SECOP II. |
| **5.2. Capacidad Financiera:** | NO APLICA |
| **5.3. Condiciones de Experiencia:** | De acuerdo a la Resolución No 000002 del 03 de enero 2025 el contratista debe acreditar la siguiente experiencia:<br>EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA DE (1) AÑO CERTIFICADO |
| **5.4. Análisis de exigencias de garantías.** | **EL CONTRATISTA** aportara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7, numeral 3, y el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015 para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, la siguiente garantía:<br>**A): CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,** El valor de esta garantía es por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia del término del contrato y seis (6) meses más. De no realizarse la liquidación dentro del término mencionado deberá ampliarse la garantía por el término de dos (2) años.<br>**PARÀGRAFO:** EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del DEPARTAMENTO, antes de la iniciación del Contrato.<br>Para efectos de aprobación de la garantía se tendrá en cuenta la fecha de recepción del soporte original en la Secretaria de Salud del Departamento del Cesar. |

**5.5. Análisis del Riesgo:**

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Respecto de la presente contratación directa, el Departamento, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

**CONTEXTO.**

En el presente proceso de contratación, no hay un sector específico de la ciudadanía a beneficiar en forma directa, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato, lo que se pretende es buscar apoyo de un profesional para el eficiente desarrollo de la función misional y administrativa de la entidad en lo que concierne al Plan de Desarrollo; lo que finalmente se ve reflejado en beneficio de la comunidad en general. En estos momentos la entidad cuenta con la capacidad y disponibilidad de recursos para adelantar el proceso de contratación.

Consideramos que, para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación, es la contenida en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario No. 1082 de 2015.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

**IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.**

**ETAPA DE PLANEACIÓN**:

| ITEM | ANALISIS REALIZADO | SI | NO | N/A |
|---|---|---|---|---|
| 1 | La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado. | x | | |
| 2 | Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes. | x | | |
| 3 | La descripción del bien o servicio requerido es clara. | x | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4 | El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes. | x | | |
| 5 | El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas. | x | | |

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO**, que pueda afectar dicha etapa.

**ETAPA DE SELECCIÓN**:

| ITEM | ANALISIS REALIZADO | SI | NO | N/A |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad. | | X | |

**JUSTIFICACIÓN.** Respecto a la falta de capacidad de la entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del estatuto contractual contenido en la ley 80 de 1993 y en las normas reglamentarias, por tanto consideramos que no es posible que haya falta de capacidad del Departamento para adelantar el proceso de contratación; además se cuentan con las autorizaciones otorgadas por el Asamblea del Cesar, para celebrar cualquier tipo de contrato que tenga como propósito cumplir con los fines de la entidad. Respecto a la selección del contratista que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes, se aclara que la selección se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas que no cuenten con el perfil profesional exigido por la entidad en los estudios previos. Igualmente, previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO**, que pueda afectar dicha etapa.

**ETAPA DE CONTRATACIÓN**

| ITEM | ANALISIS REALIZADO | SI | NO | N/A |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Riesgo de que no se firme el contrato. | | X | |
| 2 | Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía. | X | | |
| 3 | Riesgos asociados al incumplimiento de expedición del Registro Presupuestal del contrato. | X | | |
| 4 | Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato. | | | X |
| 5 | Riesgo del incumplimiento del alcance del objeto o las obligaciones contrato. | x | | |
| 6 | Riesgo por ausencia del contratista por inhabilidades legales sobrevinientes, accidentes o afectaciones de salud, o por imposibilidad manifiesta de éste | x | | |
| 7 | Pérdida de la documentación y/o expedientes entregados para el desarrollo de las actividades encomendadas | x | | |
| 8 | Expedición de nuevas normas que impongan nuevos tributos o cargas parafiscales, o que modifiquen los existentes, afectando el equilibrio económico del contrato | x | | |
| 9 | Riesgo por inadecuado uso de la información a la que accede por causa o con ocasión del servicio que tiene a su cargo. | x | | |

**JUSTIFICACIÓN.** Respecto al ítem 1: Consideramos que la falta de firma del contrato, no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgos. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, son muy pocos, y en las ocasiones que se ha presentado no han generado traumatismos para la entidad, porque, en primer lugar se supone que el contrato no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otro profesional con el mismo perfil que permita a la entidad satisfacer la necesidad de que se trate, y tercero, por la modalidad de selección que se trata, no habría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de oferentes.

Respecto al ítem 2: El articulo 2.2.1.2.1.4.5. *del* Decreto 1082 de 2015, establece que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la

Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, no obstante, la entidad requerirá la garantía de cumplimiento por lo cual su no presentación y/o aportación ante la entidad pondría en riesgo el inicio de la ejecución del contrato.

Respecto al ítem 3: Existe riesgo, la expedición del registro presupuestal es requisito de ejecución del contrato, su expedición tardía trae como consecuencia el retardo en el inicio de la ejecución del objeto contractual.

Respecto al ítem 4: no existiría riesgo del perfeccionamiento del contrato, toda vez que no existe pluralidad de oferente puesto que estamos frente a una modalidad de contratación directa.

Respecto al ítem 5: Existe riesgo de incumplimiento del alcance del objeto o las obligaciones contrato, por lo tanto, la entidad requerirá la garantía de cumplimiento para cubrir a la entidad de los perjuicios derivados de el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.

Respecto al ítem 6: Existe riesgo por ausencia del contratista por inhabilidades legales sobrevinientes, accidentes o afectaciones de salud, o por imposibilidad manifiesta de éste, lo que podría retrasar el desarrollo de las actividades del contrato.

Respecto al ítem 7: Existe riesgo por la pérdida de la documentación y/o expedientes entregados para el desarrollo de las actividades encomendadas, lo que afecta el desarrollo de las actividades encomendadas, retraso la ejecución del contrato.

Respecto al ítem 8: El riesgo de expedición de nuevas normas que impongan nuevos tributos o cargas parafiscales, o que modifiquen los existentes, afectando el equilibrio económico del contrato es bajo,

Respecto al Ítem 9: El riesgo por inadecuado uso de la información a la que accede por causa o con ocasión del servicio que tiene a su cargo, es bajo por lo cual se opta por implementar la cláusula de confidencialidad, presentación de las denuncias penales ante las autoridades respectivas.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación **SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGOS**, que pueda afectar dicha etapa.

**ETAPA DE EJECUCIÒN:**

Teniendo en cuanta las etapas anteriormente analizadas, se puede concluir que en esta se identifican riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato en virtud de lo expuesto en las justificaciones.

**IDENTIFICACIÒN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:**

Como quiera que el análisis realizado por etapas se identificaron riesgos, la clasificación se realiza en la matriz de riesgos adjunta.

**EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS** la clasificación se realiza en la matriz de riesgos ADJUNTA.

| | |
|---|---|
| | MATRIZ DE RIESGOS<br>**SE ADJUNTA MATRIZ DE RIESGOS** |
| **5.6.**<br>**Conclusión:** | Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios, según los parámetros aquí establecidos, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere la entidad contratante. |
| **GEORGINA PAOLA SANCHEZ DAZA**<br>Secretaria de Salud Departamental del Cesar | **FIRMA** |
| **PROYECTÓ: LEONOR LUCIA DANGOND DAZA**<br>Líder Programa de Vigilancia y Control | **FIRMA** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Adolfo A Lopez Herrera | Profesional Universitario | |
| Revisó contenido técnico: | Leonor Lucia Dangond Daza | Líder Vigilancia y Control | |
| Revisó contenido jurídico: | Abogados oficina de contratación | Secretaría de Salud Departamento del Cesar | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |

## MATRIZ DE RIESGO

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después tratamiento | | | | | | | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿Afecta la ejecución del contrato? | responsable de implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Externo | Contratación | Operacional | Riesgo de que no se firme el contrato. | Retardo en el inicio de la ejecución del objeto contractual | 2 | 2 | 2 | Bajo | Contratista | Seguimiento a la firma de contratos en secop ii | 1 | 1 | 2 | Bajo | si | Contratista/Gobernación | Apartir del momento en que se envia el contrato al contrataista en secop ii | Firma del contrato | Seguimiento por el abogado estructurador del proceso | Hasta la firma del contrato |
| 2 | General | Externo | Contratación | Operacional | Presentacion tardia de garantías, cuando el contrato lo exija. | Retardo en el inicio de la ejecución del objeto | 2 | 2 | 3 | Bajo | Contratista | Colocándole un plazo máximo de entrega de las garantías, en la minuta del contrato | 2 | 3 | 5 | Medio | si | Contratista/Gobernación | A partir de la fecha de la firma del contrato | Firma del acta de inicio | Seguimiento del supervisor | Desde la firma del contratao hasta la firma del acta de inicio |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | General | Interno | Contratación | Operacional | incumplimiento de la expedición del Registro Presupuestal del contrato. | Retardo en el inicio de la ejecución del objeto | 2 | 2 | 3 | Bajo | Gobernación | Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal | 1 | 1 | 2 | Bajo | si | Gobernación | A partir de la fecha de la firma del contrato | Firma del acta de inicio | Seguimiento del supervisor | Desde la firma del contratao hasta la firma del acta de inicio |
| 4 | General | Externo | planeación | Operacional | Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato. | Retardo en la adjudicacion del contrato | 2 | 2 | 2 | Bajo | Gobernación | Revision requisitos de selección del contratista | 1 | 1 | 2 | Bajo | si | Gobernación | Desde la elaboracion de los estudios previos | Adjudicacion del contrato | Revision de estudios previos | Etapa de planeación |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento del alcance del objeto o las obligaciones contrato. | Daño antijurídico o un detrimento patrimonial o de imagen a la entidad | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | Riesgo mitigado por la entidad con el amparo de cumplimiento y la designación de un Supervisor idóneo. | 2 | 3 | 5 | Medio | si | Contratista/Gobernación | A partir de la fecha del acta de inicio | Terminación del Contrato | Seguimiento del supervisor | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ausencia del contratista por inhabilidades legales sobrevinientes, accidentes o afectaciones de salud, o por imposibilidad manifiesta de éste | Retraso en el desarrollo de actividades del contrato. | 2 | 5 | 7 | Alto | Contratista | Reprogramación del plazo de ejecución, inspección y revisión del cumplimiento del contrato, implementación de medidas de apremio que garantice el cumplimiento del objeto contratado dentro del plazo de ejecución liquidación del contrato. | 2 | 2 | 3 | Medio | si | Contratista/Gobernación | A partir de la fecha del acta de inicio | Terminación del contrato | Supervisor Contratista | Permanente |
| 7 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Pérdida de la documentación y/o expedientes entregados para el desarrollo de las actividades encomendadas | Afecta el desarrollo de las actividades encomendadas, retraso la ejecución del contrato. | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | Implementación del Control de Correspondencia, y manejo de la información a través de archivos digítales | 1 | 2 | 3 | Bajo | si | Contratista/Gobernación | A partir de la fecha del acta de inicio | Terminación del Contrato | Seguimiento del supervisor de la documentación entregada | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Expedición de nuevas normas que impongan nuevos tributos o cargas parafiscales, o que modifiquen los existentes, afectando el equilibrio económico del contrato | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato y generar desequilibrio contractual | 2 | 2 | 3 | Bajo | Gobernación | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y realización de los ajustes económicos que generen las nuevas cargas impositivas | 1 | 1 | 2 | Bajo | si | Contratista/Gobernación | A partir de la fecha del acta de inicio | Terminación del contrato | Consulta normativa | Permanente |
| 9 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo por inadecuado uso de la información a la que accede por causa o con ocasión del servicio que tiene a su cargo. | Revelación de información confidencial o de información que afecte la reputación de la entidad | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Implementación de la Cláusula de confidencialidad, presentación de las denuncias penales ante las autoridades respectivas. | 1 | 1 | 2 | Bajo | no | Gobernación | A partir de la fecha del acta de inicio | Terminación del contrato | Verificación de la inclusión de la cláusula por parte del área de contratación | Permanente |